



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/14/19
15 de febrero de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Decimocuarta reunión
Nairobi, 10–21 de mayo de 2010
Tema 5 del programa provisional*

FORMAS Y MEDIOS PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. Esta nota se preparó en base al informe de la reunión de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) realizada en Trondheim, Noruega, del 5 al 6 de febrero de 2010. En esa reunión, los miembros de la Mesa examinaron el funcionamiento del OSACTT y deliberaron sobre formas y medios para mejorar su eficacia. Sus conclusiones tuvieron en cuenta la actualización y revisión del Plan Estratégico del Convenio que actualmente está siendo preparado, el mandato de otros órganos tales como el Grupo de Observaciones de la Tierra – Red de Observación de la Biodiversidad (GEO BON)¹ y el Patrimonio de Conservación,² así como también las deliberaciones para la creación de una plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES).³ Estos órganos pueden realizar una importante contribución asistiendo al OSACTT a cumplir su mandato, especialmente sobre temas relacionados con la revisión permanente del estado de la diversidad biológica, y el control y aplicación de los asuntos científicos y técnicos que surgen de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio para el período 2011-2020.

2. Los miembros de la Mesa indicaron que las formas y medios para mejorar la calidad del asesoramiento científico, técnico y tecnológico del Órgano Subsidiario recomendado por la Conferencia de las Partes en el anexo III de la decisión VIII/10 se aplicaron durante la preparación y celebración de la duodécima y decimotercera reuniones del OSACTT (ver el anexo de esta nota), pero que era demasiado pronto para evaluar su eficacia. Sin embargo, la Mesa advirtió que era posible considerar medidas adicionales para mejorar aún más la eficacia del Órgano Subsidiario, por lo que finalmente decidió formular sus recomendaciones en torno a los siguientes temas:

* UNEP/CBD/SBSTTA/14/1.

¹ <http://www.earthobservations.org/geobon.shtml>

² <http://conservationcommons.net/>

³ <http://ipbes.net/en/index.asp>

/...

- (a) Número de temas importantes en los programas de las reuniones;
- (b) Naturaleza y contenido de los documentos de reuniones preparados por la Secretaría;
- (c) Identificación de formas más eficientes de abordar los exámenes a fondo;
- (d) Esclarecimiento del mandato del OSACTT en relación con el Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación con respecto al asesoramiento acerca de la aplicación del Convenio;
- (e) Papel de la Mesa del OSACTT en períodos entre sesiones;
- (f) Esclarecimiento del papel y responsabilidad de los puntos focales del OSACTT;
- (g) Relación entre el OSACTT y la plataforma IPBES y otros órganos sugeridos; y
- (h) Funcionamiento del mecanismo de facilitación.

II. ELEMENTOS PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL OSACTT

A. Número de temas importantes en los programas de las reuniones

3. Los programas de la duodécima, decimotercera y decimocuarta reuniones del OSACTT tenían, respectivamente, ocho, siete y dieciocho temas importantes.⁴ Dado que se trata de temas distintos entre sí, no pueden abordarse conjuntamente. Por lo tanto, tales programas sobrecargados apenas permiten que cada Parte realice una intervención y no asignan el tiempo suficiente para realizar una consideración científica, técnica y tecnológica detallada de los temas. La duodécima y decimotercera reuniones se realizaron durante cinco días cada una y la decimocuarta reunión está programada para llevarse a cabo en el curso de diez días.

4. A fin de mantener bajo control el número de temas del programa para el OSACTT, la Conferencia de las Partes tal vez desee seleccionar unos pocos temas para consideración del OSACTT durante el período 2011-2020, concentrándose en la aplicación del Plan Estratégico del Convenio y la permanente revisión del estado de la diversidad biológica. Durante el período 2011-2012, el OSACTT podría concentrarse en la aplicación del Plan Estratégico y en la presentación ante la Conferencia de las Partes, en su decimoprimer reunió, del proyecto del plan plurianual de acción, incluidas sus repercusiones financieras. Para ello, el OSACTT podría prestar especial atención al impacto del cambio climático sobre la diversidad biológica marina y terrestre.

B. Naturaleza y contenido de los documentos de reuniones preparados por la Secretaría

5. Los debates que tienen lugar durante las reuniones del OSACTT dependen en gran medida de la calidad de la documentación preparada por la Secretaría. En los párrafos 12 y 14 del anexo III de la decisión VIII/10, la Conferencia de las Partes recomienda que la documentación preparada para las reuniones del OSACTT debe ser concreta y puntual, debe incluir las conclusiones y recomendaciones propuestas para su consideración por parte del OSACTT y debe ser revisada por colegas, según corresponda.

6. A menudo, los debates durante las reuniones del OSACTT están limitados a la consideración de las recomendaciones sugeridas en las notas por el Secretario Ejecutivo. Para la duodécima reunión del OSACTT, en algunos documentos (por ejemplo, Mejora de los debates científicos, técnicos y tecnológicos durante las reuniones del OSACTT (UNEP/CBD/SBSTTA/12/1/Add.2), el examen a fondo de la aplicación de la Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales (UNEP/CBD/SBSTTA/12/3), y problemáticas nuevas e incipientes en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica - la diversidad biológica y la producción de biocombustibles líquidos (UNEP/CBD/SBSTTA/12/9)), además de sugerir recomendaciones, se extrajo una serie de conclusiones que podrían convertirse en mensajes clave para la Conferencia de las Partes y el resto del mundo. Estos mensajes también se encuentran en la decisión IX/7 sobre el enfoque por

⁴ Sin incluir la ceremonia de apertura, organización del trabajo, fechas y lugar de la siguiente reunión, y cierre de la reunión.

ecosistemas y en la decisión IX/2 sobre los biocombustibles y la diversidad biológica. A fin de fortalecer los fundamentos científicos de la documentación presentada ante el OSACTT, la Conferencia de las Partes tal vez desee incluir en el presupuesto los recursos económicos necesarios para permitir que el OSACTT convoque, en períodos entre sesiones, reuniones de pequeños grupos de expertos seleccionados en base a su capacidad personal, teniendo en cuenta un verdadero equilibrio geográfico y de género. Para temas de importancia estratégica, los informes de tales grupos de expertos serán presentados ante un grupo especial de expertos técnicos (AHTEG).

7. Otra opción para alentar los debates científicos y técnicos en el OSACTT sería que el OSACTT proporcione los fundamentos técnicos y científicos de las recomendaciones alternativas que presente ante la Conferencia de las Partes cuando no sea posible llegar a un consenso. Tales fundamentos técnicos y científicos deberían incluir un resumen de los antecedentes, los resultados previstos de las acciones sugeridas y, según corresponda, sus repercusiones en el tiempo y el espacio para la diversidad biológica y el bienestar humano, teniendo en cuenta el enfoque por ecosistemas.

8. La Conferencia de las Partes deberá cerrar la brecha existente entre el plan de trabajo del OSACTT y la disponibilidad de recursos financieros. Cualquier solicitud dirigida al OSACTT deberá contar con el suministro de los recursos financieros necesarios.

C. *Identificación de formas más eficientes de abordar los exámenes a fondo*

9. Las principales dificultades enfrentadas al realizar exámenes a fondo han sido (i) el número limitado de informes nacionales e informes temáticos voluntarios entregados a tiempo; (ii) en el caso de los cuartos informes nacionales, las diferencias/disparidades en los criterios de medición y la naturaleza de los datos proporcionados, que no permitían su comparación y extrapolación a nivel mundial; y (iii) el hecho de que la mayor parte de los datos e información provienen de organizaciones en vez de Partes. El alcance de los informes nacionales es muy amplio (incluyendo todos los vegetales, animales y microorganismos, y biomas/ecosistemas, especies y recursos genéticos) y su preparación requiere importantes recursos que no siempre se encuentran disponibles.

10. En el párrafo 10 de la decisión IX/21, la Conferencia de las Partes solicitó al OSACTT que llevara a cabo un examen a fondo del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las islas en una de sus reuniones después de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, con el fin de que se enviara para consideración por parte de la Conferencia de las Partes en su decimoprimerá reunión. Los informes temáticos voluntarios deberían solicitarse a todas las categorías de partes interesadas, proporcionándoles algún tipo de guía sobre los tipos de datos necesarios (por ejemplo, sobre los conjuntos de indicadores establecidos). La Mesa del OSACTT y los Puntos Focales del OSACTT deberían cumplir la función de alentar y/o encauzar la entrega de informes voluntarios (ver el papel de la Mesa del OSACTT y los Puntos Focales del OSACTT más abajo). Además, deberían organizarse talleres regionales (en consonancia con los que se organizaron para recabar datos e información acerca del programa de trabajo sobre áreas protegidas) donde los participantes proporcionen información sobre la diversidad biológica de las islas siguiendo un marco para la preparación de informes. La información proveniente de talleres regionales necesita ser validada a través de Puntos focales nacionales de otros mecanismos aceptables.

11. Si la Conferencia de las Partes decide realizar exámenes a fondo de otros programas de trabajo en el futuro, será posible utilizar un enfoque similar para la recolección de datos e información. Para ello se deberá contar con la participación del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, organizaciones tales como, entre otras, la Alianza Mundial de las Islas (GLISPA) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA, miembros de la Asociación de indicadores de la diversidad biológica, la Red mundial de información sobre la diversidad biológica, el Patrimonio de Conservación y otras fuentes o servicios pertinentes de información relacionada con la diversidad biológica.

12. Se sugiere que, en el futuro, el examen a fondo esté vinculado con la aplicación del Plan Estratégico del Convenio a ser adoptado por la Conferencia de las Partes en su décima reunión. Más específicamente, el OSACTT tendrá la obligación de monitorear constantemente los factores que impulsan la pérdida de diversidad biológica y las acciones orientadas a salvaguardar y restaurar la diversidad biológica en los biomas. Además, podrían limitarse a un objetivo o a un conjunto de objetivos haciendo referencia a los indicadores acordados. En su decimoprimerá reunión, la Conferencia de las Partes podría considerar, basándose en la recomendación del OSACTT, un plan plurianual de acción que daría tiempo suficiente para la preparación de aportes de las Partes a fin de asegurar que los datos, incluidos los datos de series temporales, se pongan a disposición del OSACTT con suficiente antelación. El OSACTT podría evaluar el avance hacia el logro de los objetivos seleccionados entre todos los programas de trabajo, es decir, entre todos los biomas, y presentar tanto recomendaciones específicas en relación con un bioma o programa de trabajo, como recomendaciones generales para su aplicación a nivel nacional o por la Secretaría. Este enfoque contribuiría con la promoción del enfoque por ecosistemas en la aplicación del plan estratégico del Convenio y facilitaría la incorporación de las consideraciones sobre diversidad biológica en mandatos más amplios a nivel nacional, regional y mundial, así como también en diferentes sectores.

D. *Esclarecimiento del mandato del OSACTT en relación con el Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación con respecto al asesoramiento acerca de la aplicación del Convenio*

13. Según el párrafo 1 de su mandato, en el Artículo 25 del Convenio, el Órgano Subsidiario está obligado "proporcionar a la Conferencia de las Partes y, cuando proceda, a sus otros órganos subsidiarios, asesoramiento oportuno sobre la aplicación del presente Convenio". A fin de cumplir con este mandato, el OSACTT realiza las tareas indicadas en el párrafo 2 del mismo Artículo y, según el programa plurianual de trabajo (MYPOW), regularmente examina a fondo la aplicación de los programas de trabajo y se dedica a temas que abarcan distintas áreas, en lo cual se basa para formular sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre cómo abordar los obstáculos para la aplicación del Convenio, los factores que impulsan la pérdida de diversidad biológica y cómo promover la salvaguarda y restauración de la diversidad biológica.

14. El manejo de la actualización y revisión del Plan Estratégico del Convenio planteó la necesidad de aclarar los mandatos del OSACTT y el Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación (WGRI). En su decisión IX/9, la Conferencia de las Partes pidió lo siguiente:

(a) Que el WGRI prepare para consideración y adopción por la Conferencia de las Partes en su décima reunión, un Plan Estratégico revisado y actualizado, incluyendo un objetivo revisado sobre diversidad biológica, además de un programa plurianual de trabajo para el período 2011–2022 (conforme al Plan Estratégico actualizado y revisado y la frecuencia de las reuniones después de 2010) y propuestas sobre la frecuencia de las reuniones después de 2010 (párrafo 1);

(b) Que el OSACTT examine, antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes, las metas y objetivos orientados a resultados y los indicadores asociados contenidos en el anexo de la decisión VIII/15 con miras a recomendar los ajustes que fueran necesarios, tomando en cuenta la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, el análisis o síntesis preparada por la Secretaría y otros trabajos realizados por la Asociación de indicadores de la diversidad biológica y la comunidad científica.

15. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó que los objetivos o hitos a corto plazo y el objetivo o visión a largo plazo a incluirse en el Plan Estratégico actualizado y revisado tuvieran bases científicas sólidas. Se entendió que el OSACTT se encargaría de esta solicitud.

16. Por lo tanto, la Mesa concluyó que el OSACTT continuaría asesorando a la Conferencia de las Partes sobre las dimensiones científicas, técnicas y tecnológicas de la aplicación del Convenio, mientras que el WGRI se encargaría de las otras dimensiones. Más específicamente, con respecto a la actualización

y revisión del Plan Estratégico, la Mesa del OSACTT concluyó que el OSACTT consideraría las dimensiones científicas, técnicas y tecnológicas de la visión (u objetivo a largo plazo), los objetivos a corto plazo (hitos) e indicadores asociados y líneas de base necesarias para evaluar el progreso alcanzado en la aplicación de los objetivos.

E. Papel de la Mesa del OSACTT en períodos entre sesiones

17. Los miembros de la Mesa del OSACTT pueden guiar el trabajo relacionado con solicitudes de carácter científico realizadas por el OSACTT o la Conferencia de las Partes en sus respectivas regiones y actuar como enlace con el OSACTT y otros puntos focales sobre asuntos importantes. También pueden alentar la participación de sus expertos regionales en revisiones realizadas por colegas y presentaciones de informes cuando así se requiera. Además, pueden participar o contribuir con la organización de talleres regionales.

18. Los miembros de la Mesa del OSACTT pueden representar a sus respectivas regiones en talleres y reuniones organizadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica o por organizaciones pertinentes. También pueden establecer vínculos con organismos e iniciativas relacionadas.

19. Las reuniones de las mesas de la Conferencia de las Partes y el OSACTT deberían convocarse regularmente y los recursos financieros deberían provenir del presupuesto central.

20. El papel del Presidente del OSACTT como enlace con otros órganos científicos de convenios relacionados con la diversidad biológica, en particular el Grupo de enlace sobre diversidad biológica, ya fue resaltado en el *modus operandi* del OSACTT (decisión VIII/10, anexo III, párrafo 20).

F. Esclarecimiento del papel y responsabilidad de los Puntos Focales del OSACTT

21. La octava reunión de la Conferencia de las Partes adoptó los términos de referencia de los puntos focales del OSACTT en el párrafo 21 de la decisión VIII/10. Estos puntos focales son los puntos nacionales de contacto para la Conferencia de las Partes en asuntos relacionados con el OSACTT. Además, son los enlaces con la Mesa del OSACTT y las agencias, departamentos o divisiones correspondientes en países u organizaciones regionales, subregionales e intergubernamentales pertinentes. Los puntos focales del OSACTT reciben información técnica del OSACTT y se la transmiten a organismos pertinentes dentro de su país, y canalizan los comentarios técnicos para los procesos preparatorios para el OSACTT. También se les puede solicitar ayuda en la búsqueda de expertos técnicos para tareas tales como revisiones realizadas por colegas. Las comunicaciones con los puntos focales del OSACTT usualmente se copian o resumen para los puntos focales nacionales del Convenio. Sin embargo, los términos de referencia de los puntos focales del OSACTT aún no se han aplicado. El examen realizado en 2006 por la Secretaría demuestra que 60 puntos focales del OSACTT también actúan como puntos focales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Sólo una Parte ha designado a una universidad como punto focal y, si bien las Partes son soberanas para designar a sus puntos focales, la necesidad de que los representantes seleccionados para actuar ante el OSACTT posean sólidos conocimientos científicos es esencial para la aplicación exitosa del mandato del OSACTT.

22. Los puntos focales del OSACTT también son esenciales para la designación de expertos que participen en grupos especiales de expertos técnicos, así como para asegurar que las pruebas científicas se tomen en cuenta en los informes nacionales y en el desarrollo de estrategias, planes de acción y programas nacionales sobre diversidad biológica (NBSAPs).

23. La Conferencia de las Partes en su décima reunión podría solicitar a las Partes que designen puntos focales del OSACTT basándose en los términos de referencia revisados del OSACTT y la necesidad de designar científicos para la aplicación del nuevo programa plurianual de trabajo. Además, es necesario aumentar la capacidad de los puntos focales del OSACTT, donde corresponda, para que puedan cumplir eficientemente su papel en beneficio del OSACTT y su asesoramiento a la Conferencia de las Partes. Los talleres regionales, tales como los que se realizan para el programa de trabajo sobre áreas protegidas, pueden utilizarse como plataformas para recoger datos científicos, técnicos y tecnológicos, intercambiar información y compartir conocimientos.

G. Relación entre el OSACTT y la plataforma IPBES y otros órganos sugeridos

24. El OSACTT debería cooperar con organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes bajo la guía de la Conferencia de las Partes, aprovechando de este modo la vasta experiencia y conocimientos disponibles. La decisión de realizar reuniones de los presidentes de órganos científicos de convenios relacionados con la diversidad biológica en 2007, con los servicios de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, fue acogida con beneplácito por todos los socios. Hasta la fecha, se han convocado cinco reuniones; sin embargo, la falta de recursos financieros no ha permitido desarrollar todo el potencial de este innovador mecanismo. En su décima reunión, la Conferencia de las Partes tal vez desee proporcionar recursos financieros adecuados para convocar dicho mecanismo regularmente, por lo menos una vez al año conjuntamente con las reuniones del OSACTT. Además, el Presidente del Órgano Subsidiario, u otros miembros de la Mesa autorizados por el Presidente, podrían representar al Órgano Subsidiario en reuniones de los órganos científicos de tales grupos. Más específicamente, el OSACTT y su secretaría deberían definir un *modus operandi* con la plataforma IPBES cuando se establezca a fin de asegurar la complementariedad y evitar la superposición.

H. Funcionamiento del mecanismo de facilitación

25. La Mesa indicó que el papel del mecanismo de facilitación, establecido para promover la cooperación técnica y científica, debería mejorarse aún más de acuerdo con la decisión IX/30, *inter alia*, aumentando su interactividad. En tal sentido, los foros electrónicos son plataformas eficientes para el intercambio de información como preparación para el OSACTT. Además, el mecanismo de facilitación puede organizarse para promover programas de investigación y operaciones en conjunto. También deberían desarrollarse herramientas en línea para uso a nivel nacional.

26. Dado que muchas de las aplicaciones del mecanismo de facilitación pueden utilizarse en distintos convenios, debería proporcionarse más apoyo al mecanismo de interoperabilidad existente entre los convenios de Río. Esto expandiría el ámbito de uso del mecanismo de facilitación al aumentar las categorías de proveedores y usuarios de información, compartir el trabajo de gestión y mantenimiento entre las secretarías de los tres convenios de Río, y promover sinergias a nivel nacional presentando una herramienta común para uso de los Puntos Focales e implementadores en distintos convenios. También deberían explorarse otras posibilidades para incrementar la interoperabilidad con convenios relacionados con la diversidad biológica y otras organizaciones que trabajan en temas de diversidad biológica.

27. Los miembros de la Mesa indicaron, sin embargo, que el comité asesor informal del mecanismo de facilitación necesitaba recursos adicionales para poner tales desarrollos en práctica.

III. RECOMENDACIONES SUGERIDAS

28. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tal vez desee recomendar que la Conferencia de las Partes adopte una decisión en los siguientes términos:

La Conferencia de las Partes

Recordando el “*modus operandi* consolidado del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico” contenido en el anexo III de la decisión VIII/10 y, en particular, el párrafo 4, que establece que el Órgano Subsidiario deberá intentar mejorar constantemente la calidad de su asesoramiento científico, técnico y tecnológico mejorando los aportes científicos, técnicos y tecnológicos presentados para deliberar y trabajar en las reuniones del Órgano Subsidiario,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que aliente a las Partes a designar puntos focales para el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, tomando en cuenta la necesidad de mejorar el papel de tales puntos focales durante la aplicación del Plan Estratégico del Convenio;

2. *Pide* al Órgano Subsidiario que revise constantemente el estado de la diversidad biológica y concentre su trabajo en la aplicación del Plan Estratégico para el período 2011-2020, incluidos los factores que impulsan la pérdida de diversidad biológica y, en particular, el cambio climático;

3. *Alienta* al Órgano Subsidiario a presentar, para consideración de la Conferencia de las Partes, mensajes clave sobre el estado, tendencias y amenazas a la diversidad biológica y sus servicios, y en casos donde se recomiendan diferentes opciones destinadas a tomar medidas, proporcionar los fundamentos técnicos y científicos detrás de esas opciones, incluido un resumen de antecedentes, resultados previstos y consecuencias de las acciones sugeridas en paisajes y sectores terrestres y marinos más amplios; *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo, en conjunto con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que incluya tal información en documentos preparados para las reuniones del Órgano Subsidiario;

4. *Invita* a los puntos focales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que presenten informes sobre los asuntos científicos y técnicos que surjan de la aplicación del Plan Estratégico del Convenio con el fin de permitir un examen provechoso de su aplicación que servirá como base sólida para realizar acciones a nivel nacional, regional y mundial, e *insta* la movilización de recursos humanos y financieros en apoyo de los países en desarrollo, especialmente los menos desarrollados incluyendo Pequeños estados insulares en desarrollo, así como también países con economías en transición;

5. *Tomando nota* de la importancia del papel de los puntos focales para el Órgano Subsidiario en la integración de las dimensiones científicas y técnicas en los procesos de toma de decisiones y la aplicación del Convenio, en consonancia con sus términos de referencia descritos en el párrafo 21 de la decisión VIII/10, *pide* al Secretario Ejecutivo, en colaboración con socios pertinentes y según la disponibilidad de fondos, que organice talleres de capacitación destinados a promover el libre acceso a los datos e información con fines de conservación, y a mejorar la capacidad de los puntos focales en el desempeño de sus términos de referencia y el establecimiento y utilización de los mecanismos nacionales de facilitación;

6. *Pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que presente ante la decimoprimera reunión de la Conferencia de las Partes un plan plurianual de acción del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que coincida con la duración del Plan Estratégico del Convenio;

7. *Alienta* a la Mesa del Órgano Subsidiario a convocar reuniones conjuntas con las mesas de los convenios de Río, así como también con convenios pertinentes relacionados con la diversidad biológica, para promover sinergias y colaboración para la aplicación de su plan plurianual de acción;

8. *Decide* que las solicitudes dirigidas al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico contarán con la asignación de recursos financieros adecuados y *decide* destinar la suma de US\$ XXXXX al Órgano Subsidiario para que convoque dos reuniones de expertos durante el bienio;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, tras consultar con la Mesa, presente ante la Conferencia de las Partes en su decimoprimera reunión, un proyecto del *modus operandi* de la relación entre el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) cuando se establezca y si eso ocurre.

Anexo

FORMAS EN QUE EL OSACTT HA APLICADO, DESDE LA OCTAVA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES, LAS FORMAS Y MEDIOS ESTRATÉGICOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE SU ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO, TAL COMO FUERA RECOMENDADO POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU DECISIÓN VIII/10, ANEXO III, APÉNDICE B

<i>Elemento de la decisión VIII/10, anexo III, apéndice B</i>	<i>Actividad de aplicación</i>
1. Mejora de los aportes científicos, técnicos y tecnológicos en las reuniones del OSACTT, entre otras cosas mediante lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> (a) Fortalecer las relaciones con la comunidad científica y técnica, de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> (i) Proporcionar material sobre el trabajo del Órgano Subsidiario en un formato que sea accesible y de interés para la comunidad científica y técnica; (ii) Divulgar activamente los resultados de la labor del Órgano Subsidiario por medio de publicaciones científicas, tales como temas de informes y artículos científicos, tal como fue revisado y aprobado por la Conferencia de las Partes; (iii) Participar y contribuir con los componentes científicos y técnicos de otros procesos relacionados con la diversidad biológica; (iv) Utilizar otros órganos como enlace entre el Órgano Subsidiario y la comunidad científica y técnica en relación con los programas de trabajo; (v) Hacer participar a la comunidad científica en las evaluaciones científicas. 	Series técnicas núm. 22 al 46, publicadas desde 2006 hasta 2009 y disponibles en https://www.cbd.int/ts/ y varias guías, folletos y boletines periódicos tales como: Enfoque por ecosistemas; REDD y diversidad biológica; guía rápida sobre áreas protegidas Aún no hay oportunidades Aportes al Comité para la revisión de la aplicación del CNULD Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático Por ejemplo, la Evaluación mundial de la diversidad biológica de montañas de DIVERSITAS; el Servicio mundial de información sobre diversidad biológica; el Patrimonio de Conservación, la Red de investigación de invasiones de montaña; la Alianza para las montañas Estudio realizado por DIVERSITAS/PNUMA-WCMC sobre el futuro de la diversidad biológica para la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre Diversidad Biológica Procesos de revisión de colegas para documentos del OSACTT y otros documentos relacionados
2. Mejora del debate científico, técnico y tecnológico durante las reuniones del OSACTT, entre	Conferencias de Trondheim sobre diversidad

<i>Elemento de la decisión VIII/10, anexo III, apéndice B</i>	<i>Actividad de aplicación</i>
otras cosas mediante lo siguiente: (a) Sensibilizar a los delegados y alentar el debate informal sobre cuestiones importantes, a través de la difusión de publicaciones científicas y técnicas, oradores destacados, sesiones de carteles, mesas redondas y otras actividades paralelas durante las reuniones del Órgano Subsidiario;	biológica Publicación de Series Técnicas; sesiones de carteles y presentaciones destacadas en todas las reuniones del OSACTT; talleres de capacitación técnica en forma paralela a las reuniones de la Conferencia de las Partes y el OSACTT
(b) Identificar otras oportunidades para la preparación de los delegados, sobre todo de aquellos que tengan menos experiencia, con miras a los debates sobre asuntos científicos y técnicos;	Sesiones de capacitación previas a las reuniones organizadas por el Consorcio de Socios Científicos
(c) Dedicar tiempo suficiente para la consideración de los resultados de evaluaciones científicas y técnicas.	Aún se necesita. Será posible cuando se reduzca el número de temas de la agenda.

/...